



DIPUTADO FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO

**ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE COMISIÓN PERMANENTE
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
P R E S E N T E**

El que suscribe, **FERNANDO ABOITIZ SARO**, Diputado del I Congreso de la Ciudad de México e integrante de la Asociación Parlamentaria de Encuentro Social, con fundamento en lo previsto por los artículos 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 30 numeral 1 inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, 13 fracción IX, 21 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XXXVIII, 94 fracción IV, 95 fracción II, 99 fracción II, 100, 101, 120 y 140 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, sometemos a consideración de esta soberanía la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE FORMULA RESPETUOSO EXHORTO A JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE CONSIDERE EMITIR UN ACUERDO QUE ESTABLEZCA QUE LAS PERSONAS TRABAJADORAS QUE TENGAN HIJOS MENORES DE 12 AÑOS CONTINÚEN LABORANDO BAJO EL PROGRAMA “QUÉDATE EN CASA” HASTA EL INICIO DEL NUEVO CICLO ESCOLAR.

1

ANTECEDENTES

El coronavirus SARS-Cov-2 es un virus que apareció en China y se extendió a todos los continentes del mundo ocasionando una pandemia. En México, el 28 de febrero de 2020 las autoridades federales confirmaron los primeros casos en el país y desde esa fecha los números han aumentado considerablemente.

El gobierno federal decidió implementar diversas medidas con el objeto de disminuir el contagio de COVID entre los mexicanos, tales como la Jornada Nacional de Sana Distancia, “Quédate en casa”, mayores medidas de higiene como el constante lavado de manos, y recientemente el Semáforo Epidemiológico. Sin embargo, las cifras continúan elevándose.

Al 7 de junio de 2020, la Secretaría de Salud Federal dio a conocer que en el país existían 117,103 casos confirmados, 19,629 confirmados activos y 45,317 sospechosos por COVID19, así como 13,699 defunciones.



DIPUTADO FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO

Considerando que los casos continúan creciendo, el 1 de junio del año en curso el Secretario de Educación Pública informó que, para la educación básica el programa Aprende en Casa finalizaría el 5 de junio; la valoración del ciclo escolar sería del 8 al 12 de junio; el proceso de descarga administrativa para los docentes, del 15 al 19 de junio, para concluir el Ciclo Escolar 2019-2020 el 19 de junio.

Asimismo, señaló que del 8 de junio al 7 de agosto se transmitirán, por televisión e internet, el programa Verano Divertido, con actividades lúdicas, recreativas y de esparcimiento, mientras que el proceso de sanitización de planteles escolares e inscripciones será del 3 al 7 de agosto; mientras que el 10 de agosto será la fecha referencial para iniciar, formalmente, el Ciclo Escolar 2020-2021.

Del 10 al 28 de agosto se implementará el Curso Remedial 20-21, mientras que del 17 al 28 de agosto se aplicará la evaluación diagnóstica sobre los aprendizajes correspondientes al ciclo lectivo anterior.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA.

La pandemia del COVID-19 ha traído, además de la afectación a la salud y lamentables decesos. Como medida para impedir los contagios, los gobiernos de los distintos países han desplegado medidas, como son el confinamiento voluntario u obligatorio, el cierre de fronteras y de comercios, cancelación de vuelos y restricción al uso de transporte público, y en general, la suspensión de actividades consideradas no esenciales.

2

Toda vez que hasta la fecha continúa el problema de salud pública, y con la finalidad de considerar el reinicio de las actividades económicas, el Gobierno Federal implementó el Semáforo Epidemiológico con el cual se determinarán qué actividades se pueden desarrollar en el país en el contexto de la pandemia del COVID-19.

Para tal efecto, la Secretaria de Economía, señaló que la herramienta, de cuatro colores, incluye en todas sus etapas las medidas de salud pública y trabajo.

Rojo

- Solo se permitirán las actividades laborales esenciales. El martes, se anunció que en esta categoría se agregaron la minería, la construcción y automotriz.



DIPUTADO FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO

Naranja

- Se podrán reactivar actividades no esenciales, pero a un nivel reducido.
- Se retomarán actividades en el espacio público, pero también de manera reducida.
- En esta etapa, la población vulnerable al COVID-19, es decir, personas con enfermedades crónicas y adultos mayores, podrán regresar al trabajo.
- No obstante, Márquez Colín remarcó que se tendrán que implementar protocolos especiales para estas personas; por ejemplo, designar espacios exclusivos para su alimentación y la posibilidad de acortar la jornada de trabajo.

Amarillo

- Se pueden retomar las actividades esenciales y no esenciales sin ningún tipo de restricción.
- Se implementarán restricciones menores en el espacio abierto.
- En esta etapa se podrán abrir espacios cerrados, como restaurantes, templos, museos, cines y teatros, pero solo podrán operar de manera reducida.
- El cuidado de las personas vulnerables será de un nivel medio.

Verde

- Cuando se pase a esta fase, se podrán retomar las clases.

De acuerdo con dicho Semáforo, toda la República se encuentra en color rojo; no obstante y bajo el semáforo epidemiológico, se ha considerado que algunas entidades y actividades podrían reactivarse.

En el rubro educativo, el Secretario de Educación determinó el fin del ciclo escolar por lo que la niñez mexicana permanece en casa como medida preventiva.

En tanto, la Ciudad de México sigue siendo una de las más afectadas por el Covid-19, por lo que la Jefa de Gobierno ha insistido a la ciudadanía a permanecer en casa, sin embargo, diversos ciudadanos se han quejado de que en algunas dependencias se ha estado requiriendo a las personas trabajadoras de forma general, sin importar sus circunstancias personales con la finalidad de incorporarse a sus labores en la Administración Pública local, lo cual nos parece a todas luces inconveniente, toda vez que se ha solicitado su reincorporación sin tomar en consideración que se pone en riesgo a la población vulnerable al COVID-19, es



DIPUTADO FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO

decir, personas con enfermedades crónicas y adultos mayores, además de que al haberse suspendido el ciclo escolar, los hijos menores de 12 años de las personas trabajadoras quedarían solos en casa, por lo que consideramos necesario que dichas madres y padres, continúen bajo el esquema de quedarse en casa hasta el inicio del nuevo ciclo escolar, con la finalidad de que puedan tener la posibilidad de estar al cuidado de sus hijos, quienes independientemente de que quedarían solos en casa, por su edad, desconocen cómo manejar el estrés derivado del encierro en que se encuentran.

Para el manejo de esta situación, la Organización Mundial de la Salud emitió una serie de orientaciones para auxiliar a las y los niños a manejar el estrés derivado de la pandemia, las cuales consisten en lo siguiente:

ORIENTACIONES DE LA OMS:

Cómo ayudar a los niños a gestionar el estrés durante el brote de COVID-19

- Los niños pueden responder al estrés de diversas formas, por ejemplo, mostrándose más dependientes, preocupados, enfadados o agitados, encerrándose en sí mismos o mojando la cama.
- Muéstrese comprensivo ante las reacciones de su hijo, escuche sus preocupaciones y ofrézcale más amor y atención.
- Los niños necesitan el amor y la atención de los adultos en los momentos difíciles. Dedíqueles más tiempo y atención.
- Acuérdesse de escuchar a sus hijos, hablarles con amabilidad y tranquilizarles.
- Cuando sea posible, organice momentos de juego y relajación con su hijo.
- En la medida de lo posible, trate de mantener a los niños cerca de sus padres y familia y evite separarlos de las personas que se encargan de su cuidado. En caso de separación (por ejemplo, por hospitalización), asegúrese de mantener el contacto frecuente (por ejemplo, a través del teléfono) y de ofrecer consuelo.
- Mantenga las rutinas y los horarios habituales en la medida de lo posible, o ayude a crear otros diferentes en el entorno nuevo, en particular actividades escolares y de aprendizaje, así como momentos para jugar de forma segura y relajarse.¹

¹ <https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019>



DIPUTADO FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO

Es fundamental que las madres y padres estén al pendiente de sus hijos menores de 12 años, dado que, como lo señala la OMS, los niños necesitan el amor y la atención de los adultos en los momentos difíciles y en ese sentido, se le tiene que dedicar tiempo y atención.

Por tal motivo, proponemos con el respeto debido a la Jefa de Gobierno, que las personas trabajadoras en la Administración Pública local, con hijos menores de 12 años, permanezcan bajo el esquema de “Quédate en casa” hasta el inicio del nuevo ciclo escolar.

CONSIDERANDO

El artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud. Dicha disposición agrega que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.

En tal sentido, el Estado tiene la obligación de garantizar el derecho humano a la salud y establecer las instituciones de salud a fin de brindar los servicios necesarios para el goce de este derecho fundamental.

5

Asimismo, el artículo 73, fracción XVI, base 2ª, de la Constitución Federal, señala lo siguiente:

En caso de epidemias de carácter grave o peligro de invasión de enfermedades exóticas en el país, la Secretaría de Salud tendrá obligación de dictar inmediatamente las medidas preventivas indispensables, a reserva de ser después sancionadas por el Presidente de la República.

A nivel internacional, el artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, dispone que toda persona tiene derecho a la salud.

En el mismo sentido, el Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador" en su artículo 10 numeral 1 señala que toda persona tiene derecho a la salud, entendida como el disfrute del más alto nivel de bienestar físico, mental y social.



DIPUTADO FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO

Asimismo, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en su artículo 12, numeral 1, indica que los Estados Parte en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, por lo que, señala el numeral 2, inciso C que entre las medidas que deberán adoptar los Estados Parte en el Pacto a fin de asegurar la plena efectividad de este derecho, figurarán las necesarias para:

- c) La prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole, y la lucha contra ellas.

Por lo anterior y profundamente preocupada por los alarmantes niveles de propagación de la enfermedad y por su gravedad, la Organización Mundial de la Salud determina en su evaluación que la COVID-19 puede caracterizarse como una pandemia, por lo que fue declarada como tal por la OMS el 30 de enero de 2020.

La caracterización de pandemia significa que la epidemia se ha extendido por varios países, continentes o todo el orbe, y que afecta a un gran número de personas.

En México, con base en la Ley General de Salud, a la Secretaría de Salud se avocó de inmediato a llevar a cabo, en coordinación con las instituciones del sector salud y con los gobiernos de las entidades federativas, programas o campañas temporales o permanentes, para el control o erradicación del virus SARS-CoV2 (COVID-19) en el territorio nacional, tomando las medidas de prevención y combate a los daños a la salud de la población provocadas por la pandemia.

Como medida realizada por el Gobierno Federal, se solicitó a la sociedad que permaneciera en casa y solo salir en caso necesario. Asimismo, implementó la Jornada de Sana distancia y medidas de higiene como lavarse las manos constantemente y utilizar cubrebocas.

Como medidas preventivas, el 24 de marzo del presente año, la Secretaría de Salud, publicó el Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19, en cuyo artículo Segundo dispone:

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las medidas preventivas que los sectores público, privado y social deberán poner en práctica son las siguientes:



DIPUTADO FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO

- a)** Evitar la asistencia a centros de trabajo, espacios públicos y otros lugares concurridos, a los adultos mayores de 65 años o más y grupos de personas con riesgo a desarrollar enfermedad grave y/o morir a causa de ella, quienes en todo momento, en su caso, y a manera de permiso con goce de sueldo, gozarán de su salario y demás prestaciones establecidas en la normatividad vigente indicada en el inciso c) del presente artículo. Estos grupos incluyen mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, menores de 5 años, personas con discapacidad, personas con enfermedades crónicas no transmisibles (personas con hipertensión arterial, pulmonar, insuficiencia renal, lupus, cáncer, *diabetes mellitus*, obesidad, insuficiencia hepática o metabólica, enfermedad cardíaca), o con algún padecimiento o tratamiento farmacológico que les genere supresión del sistema inmunológico;
- b)** Suspender temporalmente las actividades escolares en todos los niveles, hasta el 17 de abril del 2020, conforme a lo establecido por la Secretaría de Educación Pública;

Ante esta contingencia, el 30 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se declara emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", el cual entró en vigor el mismo día de su publicación y hasta el 30 de abril de 2020.

En congruencia con lo anterior, el Gobierno de la Ciudad de México publicó en la Gaceta Oficial la suspensión de actividades en las dependencias, órganos desconcentrados y alcaldías.

Con la implementación del Semáforo Epidemiológico se busca reanudar las actividades de manera escalonada de conformidad con el color de dicho semáforo. Sin embargo, existen padres y madres que trabajan en la Administración Pública local que deberán dejar a sus hijos menores de 12 años en casa, seguramente solos con los riesgos que ello conlleva.

Cabe recordar que de acuerdo con la Secretaría de Educación Pública, el ciclo escolar concluirá el 19 de junio y las clases se reanudarán hasta agosto con el nuevo ciclo escolar.



DIPUTADO FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO

Por ello, y atendiendo las recomendaciones de la OMS para ayudar a los niños a gestionar el estrés durante el brote de COVID-19, consideramos oportuno que la Jefa de Gobierno considere emitir un acuerdo para que las madres y padres que tengan hijos menores de 12 años puedan continuar trabajando en casa, bajo el programa “Quédate en casa” hasta que inicie el nuevo ciclo escolar.

Con esta medida, se busca apoyar a los padres y madres pero al mismo tiempo a los menores que se han visto afectados en mayor medida por la contingencia y las medidas implementadas para evitar un contagio masivo de coronavirus.

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, es de aprobarse el siguiente:


PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

ÚNICO. Solicítese a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México para que considere emitir un acuerdo que establezca que las personas trabajadoras que tengan hijos menores de 12 años continúen laborando bajo el programa “Quédate en casa” hasta el inicio del nuevo ciclo escolar.

8

Dado en la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, en el mes de junio del año 2020.

DIPUTADO FERNANDO ABOITIZ SARO

DocuSigned by:

B333A413EAD1472...